

Orzuela Arceobispo de Alcazar y abades de

Orzuela supartido de confianza de don Juan de los Rios  
 me garezdo vecino de la villa de cebecon que sois tal persona  
 que bien y fielmente con todo secreto y licencia que conbie  
 ne hacer las cosas que vos fueren encomendadas tocantes  
 a tanto oficio de la ynquisicion e considerando que sois  
 hombre quieto y pacifico y que en doña mari a ser  
 bien y oido buetz amuso u conuention de ella de de la  
 yubanearia. Por el tenor de la presente vos nombra  
 e creamos y diputamos familiar de este tanto oficio de la y  
 quision de la nuxa de la uilla de cebecon y es nuestro  
 tanto y queremos que uos eais de todos ditos oficios de  
 e senpauzes y nuyones de aquellos tales familiares de la  
 tanto oficio que en el de un gozar a uos de cebecon como  
 de bulla de uirtudes y privilegios de nuyones magetaz  
 que examinos y e uentamos y de la creamos e sento de  
 que dicion de todas y qualesquier justicias asi e de nuy  
 car como de lares entora la causa de uirtudes abuyta y ma  
 de ante y uos de creamos y supeditamos de la quidior  
 en ella las quales adobamos a uos y vos damos licencia  
 facultad para que de por dar e dar a uos e a uos de ofensi  
 bai de uos y de noche en todo tiempo y lugar portar las  
 quidias de villas y lugares de nuestro de uirtudes e de  
 famos y encargamos y rinos de neceracion e de amos y rinos  
 de neceracion mandamos en uirtud de sancto e de uirtud  
 de uirtud de excomunion mayor y de de uirtud de de de  
 para tanto de este tanto oficio en las quales de de de  
 para tanto de de creamos y abemos de de de de de  
 de contra de de de de de de de de de de de de de de de  
 nador y atoz los otros quales de de de de de de de de de  
 ticar como e de de de de de de de de de de de de de de de  
 y de de de de de de de de de de de de de de de de de de  
 de de de de de de de de de de de de de de de de de de de  
 de de de de de de de de de de de de de de de de de de de